

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 29 JUL 2003

Expediente N° 504/98.-

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución CS № 500/98, por la cual se aprueba el REGLAMENTO DE PASANTÍAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario del Consejo Superior, Prof. Juan A. BARBOSA, presenta propuesta de modificación al citado reglamento con el objeto de adecuar sus articulados a la Ley de Pasantías Educativas Nº 25.165, promulgada en Octubre de 1999.

Que el reglamento posibilita agilizar los trámites conducentes a la firma y ejecución de Convenios de Pasantías, propendiendo a la transparencia con relación a la selección de los pasantes.

Que asimismo, permite cubrir las necesidades de esta Universidad y de empresas del medio, favoreciendo el intercambio de conocimientos y experiencias.

Que este nuevo reglamento prioriza el rendimiento académico de los estudiantes en condiciones de acceder a una Pasantía.

Que Secretaría de Cooperación Técnica y Asesoría Jurídica de la Universidad tomaron la intervención que les compete en las presentes actuaciones.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO de este Cuerpo, mediante Despacho № 086/02,

en su 15º Sesión Ordinaria (03/10/02); 18º Sesión Ordinaria (14/11/02) 4º Sesión Ordinaria (10/04/03 y 3º Sesión Extraordinaria (26/06/03) RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el REGLAMENTO DE PASANTÍAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (Anexo) y los modelos de Convenio Marco de Pasantía y Acta Compromiso de Pasantía que obran como Anexos I, II, III y IV de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Derogar la Resolución CS № 500/98 de fecha 15/12/98.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Consejo de Investigación, U.A.I., y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría de Cooperación Técnica a sus efectos.

U.N.Sa.

Prof. Juan Antonio Barbosa Secretario Consejo Superior Dr. VICTOR OMAR VIERA

Pág. 1/6

CONSEJO SUPERIOR Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO - Expte. N° 504/98

REGLAMENTO DE PASANTIAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNSa.

MARCO GENERAL

ARTICULO 1°.-La UNSa. podrá programar, convenir y ejecutar a traves de las Facultades y Sedes Regionales, pasantías en empresas u organismos públicos y privados, para la realizacion por parte de sus estudiantes de prácticas relacionadas con su educación y forrmación de acuerdo a la especialización que reciben.

ARTICULO 2°.-Las actividades se realizarán en el marco juridico de la Ley 25.165 que se aplica en el caso de entidades públicas o privadas y empresas de producción o de servicios; del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 428/00 y 487/00 que se aplica a la Administración Pública Nacional; de la ley N° 24521 de Educación Superior; del Estatuto de la U.N.Sa.; y de este Reglamento.

SELECCION DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD EN ESTE REGIMEN

ARTICULO 3°.-Se podrá otorgar pasantía:

- a) A postulantes que hayan participado o participen en un proyecto o programa de investigación, prestación de servicios de cooperación técnica o de extensión para quienes la pasantía implique continuación de actividades de los postulantes, siempre que mantengan su condición de regulares.
- b) Cuando las pasantias educativas no estén comprendidas dentro del caso anterior, se realizará un concurso de preselección para establecer un orden de mérito.

ARTICULO 4°.-El concurso será organizado por una o más Unidades Académicas, previa comunicación a la Secretaría de Cooperación Técnica, Departamento de Prensa y Difusión de esta Univeridad y publicación en las carteleras especialmente habilitadas en cada unidad y toda otra forma de publicidad posible durante 5 (cinco) días hábiles. En la publicación se establecerán:

- a) las bases del concurso.
- b) el objetivo de la pasantía,
- c) los requisitos para su inscripción,
- el monto de la asignacion estimulo,
- e) duración y carga horaria semanal
- empresa o institucion solicitante, y
- g) cualquier otra información que se estime necesaria.

Las Facultades y Sedes Regionales podrán establecer -en el marco de las condiciones dispuestas en el artículo 5º del presente Reglamento- requisitos académicos espécificos para el acceso a pasantías en función del perfil del puesto definido por la entidad interesada.

El orden de merito, junto con los curriculum del concurso realizado será remitido a la autoridad de la Unidad Académica, la que se encargará de comunicar a la Empresa o Institución el orden de merito del concurso para que esta realice la seleecion final; de recibir la lista definitiva de pasantes propuesta por la Institución o Empresa y, posteriormente, de preparar las actas compromiso respectivas.

POSTULANTES

PASANTIAS PARA ESTUDIANTES

ARTICULO 5º.- Podrán ser aspirantes los estudiantes de la UNSa. que tengan aprobado por lo menos el 50% de las materias que corresponden al plan de estudios de la carrera en que se encuentran inscriptos y que hayan aprobado al menos 2 (dos) asignaturas en los 12 (doce) meses previos al cierre de inscripción o renovación del contrato de pasantía. Excepcionalmente podrán considerarse aspirantes a estudiantes que habiendo aprobado todas las materias de su carrera en los veinticuatro meses previos al cierre de inscripción estuviesen realizando su trabajo final.

No podrán acceder a pasantías los estudiantes que tengan relación de dependencia con la Universidad o cualquier entidad de la Administración Pública nacional, provincial o municipal, o los que hubieren obtenido un título de grado con una atelación mayor a 12 meses previos al cierre ni los que se encuentren realizando otra pasantía. Quedarán exceptuados los Auxiliares Docentes de Segunda Categoría, siempre y cuando cumplan con las reglamentaciones vigentes.

ARTICULO 6°.-Los pasantes deberán contar con la colaboración de un responsable designado por La Institución o Empresa y con un tutor designado por la Unidad Académica. Los tutores y responsables se encargarán de conducir y/o supervisar la práctica de enseñanza o aprendizaje en la institución o empresa, en base a un plan de trabajo acordado al inicio de la Pasantía.





Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA

ARTICULO 7°.- Al finalizar la pasantia o renovación, el tutor elaborará un informe sobre el desempeño y grado de cumplimiento de objetivos y requisitos establecidos en el Plan de Trabajo para la pasantia, el cual será refrendado por el Decano o Autoridad equivalente de la unidad academica respectiva.

CONVENIOS Y ACTA COMPROMISO

ARTICULO 8° .- La formulación y aprobacion de todo Convenio deberá contar con un acto administrativo donde, entre otras cuestiones, conste el tutor encargado por parte de la Universidad de todas las acciones especificas. El Tutor deberá dar informe a las Unidades Académicas que correspondan sobre su tramitación, novedades y cualquier problematica emergente de su ejecución y comunicar los aspectos generales a la Secretaría de Cooperación Técnica.

ARTICULO 9°.- Los convenios por los que se acuerdan estas actividades son de dos tipos: convenios marco (generales) o actas compromiso (específicas):

- a) El Convenio Marco de Pasantías, contiene: los datos de los firmantes, las caracteristicas de la Pasantía, los derechos y las obligaciones de las partes, el régimen disciplinario y la forma de pago de la asignación estimulo, en un todo de acuerdo a uno de los formularios tipo que se adjuntan como Anexo I.
- b) El Acta Compromiso de Pasantía de acuerdo al formulario tipo Anexo II.

ARTICULO 10.- Secretaría de Cooperación Técnica será la encargada de llevar una base de datos con los registros de todos los convenios y actas compromiso, supervisando los aspectos de su tramitación.

ARTICULO 11.- La Universidad constituirá un Fondo Especial de Pasantías con los porcentajes abonados por las Empresas o Instituciones. El mismo será destinado a solventar gastos de gestión y administración. Dicho Fondo será administrado por cada Unidad Académica.

ARTICULO 12.- Las empresas o instituciones interesadas en ofrecer pasantias, podrán presentar una solicitud con el perfil de pasante, de acuerdo al Anexo III.

ARTÍCULO 13.- Podrán realizarse experiencias de pasantía, en condiciones similares a las descriptas, destinadas a docentes asignados por sus unidades educativas a tareas relacionadas con las mismas con el objeto de que se interioricen de manera directa de las características de la empresa u organismo en los que sus estudiantes realizarán aquellas. (Art. 22 - Ley 25.165)

ANEXO I

CONVENIO MARCO DE PASANTIAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Y LA EMPRESA

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por el Sr. Rector con domicilio en calle Buenos Aires Nº 177 de la ciudad de Salta., en adelante"La Universidad" y (1)...... representada en este acto por el Sr.(2), D.N.I. Nº...., con domicilio en calle (3) ...de la ciudad de ...,en adelante La Empresa o Institución acuerdan celebrar el siguiente convenio de Pasantías, que se regulará por el sistema establecido en la ley Nº 25.165, en los decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 428/00, 487/00 y el Reglamento de Pasantias de la Universidad en los siguientes términos:

DE LOS OBJETIVOS:

Articulo 1°.- A los efectos del presente convenio se denornina pasantía a la extensión orgánica del sistema educativo en el ámbito de empresas u organismos públicos o privados, en los cuales los alumnos realizarán residencias programadas u otras formas de prácticas supervisadas relacionadas con su formación y especialización, llevadas a cabo bajo la organización y control de las unidades educativas que lo integran y a las que ellos pertenecen, según las características y condiciones que se fijan en convenios bilaterales estipulados en la Ley 25.165.

El presente convenio marco de Pasantías tiene como objetivo que los pasantes, puedan poner en práctica los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación universitaria y de esta manera, lograr que los estudiantes tomen contacto con el ámbito en que se desenvuelven las Instituciones y organizaciones empresariales y se integren a un campo laboral.

MODALIDADES:

- Articulo 2°-Los postulantes, para acceder a la pasantía, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Pasantías de la Universidad.
- Articulo 3°.- Los pasantes deberán desempeñarse en las tareas que La Empresa o Institución disponga y en cualquiera de sus instalaciones o dependencias, de acuerdo al programa de pasantias que se establezca en el Acta Compromiso.
- Articulo 4°.-El plazo de la pasantía se fija en cada caso particular en el Acta Compromiso con un mínimo de dos meses y un máximo de un (1) año (renovable por una sola vez), sólo en los casos en que el estudiante hubiere aprobado un mínimo de 2

Pág. 3/6

TUAP ROBERTOS GUEZ

JEFE DEPAR

Resolucione

RESOLUCIÓN CS Nº 184 03

Universidant Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

(dos) materias en los 12 (doce) meses previos a la renovación.

Articulo 5°.-Las actividades del pasante estudiante se desarrollarán con una dedicación semanal de hasta 20 (veinte) horas de labor.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Artículo 6°.- Ambas partes deberán suscribir una Acta Compromiso de Pasantía por pasante en la cual intervendrán el Decano o Director de la Unidad Académica a la que pertenezca el pasante, un Responsable de la Empresa, un Tutor por la Universidad, el Pasante y el Secretario de Cooperación Técnica. En dicha Acta Compromiso de Pasantía se establecerán los alcances y duración de la misma así como los deberes y obligaciones de las partes, siguiendo las pautas del Anexo II.

DE LA UNIVERSIDAD:

Artículo 7°.- La Universidad deberá:

- a) Dar cumplimiento a sus preceptos estatutarios, en cuanto disponen la educación, extensión e investigación universitaria.
- b) Designar un Tutor (autoridad o docente) para este Convenio, que intervendrá en todas las acciones específicas de acuerdo al artículo 8° del Reglamento de Pasantías.
- c) Entregar al pasante, una vez concluida la pasantía, un certificado que acredite su participación como tal en su programa de pasantías.
- d) Realizar la preselección de los pasantes de acuerdo al Reglamento de Pasantías e informar el orden de méritos a la Empresa o Institución.

DE LA EMPRESA O INSTITUCION:

Artículo 8° .- La Empresa o Institución deberá:

- a) Proveer al pasante de un seguro que cubra riesgo de muerte, incapacidad y viaje in itinere durante las horas de trabajo.
- b) Brindar al pasante los conocimientos necesarios para cumplir eficazmente con los fines de la pasantía.
- c) Facilitar a las Unidades Académicas la supervisión de las actividades realizadas por los pasantes.
- d) Asignar mensualmente a cada pasante una suma en concepto de estímulo con el fin de ayudarlo a sufragar los gastos de estudios y de viáticos durante el cumplimiento de la pasantía, teniendo en cuenta la cantidad de horas y el tipo de tareas.
- e) Estipular el área de la Empresa o Institución en la que se desarrollarán la práctica y el horario que deberá cumplir el pasante.
- f) Suscribir, una vez concluida la pasantia, una constancia en la que se detallen las características de la práctica, debiendo la Empresa o Institución incluir en la misma un concepto evaluativo de la labor realizada, debiéndose presentar esta en tres ejemplares: una para el pasante, otra para la Secretaría de Cooperación Técnica y otra para la Unidad Académica.
- g) Abonar mensualmente a la Universidad, para atender los gastos de preselección, contralor y administración de los pasantes, hasta un 5 % del monto de la asignación estímulo mensual. La fijación de tal porcentaje queda delegada en las autoridades que suscriben cada protocolo de pasantía.

DE LOS PASANTES:

Articulo 9° Los pasantes deberán:

- a) Considerar confidencial toda información reservada que reciban, con motivo del desarrollo de la práctica, ya sea relacionada con La Empresa o Institución, o con clientes y/o proveedores.
- b) Cumplir estrictamente con las normas y reglamentos internos de La Empresa o Institución, efectuando sus obligaciones y prestando los servicios con puntualidad, asistencia y dedicación. Podrá resolver el abandono de la pasantía, dando aviso y los motivos de dicha resolución a La Empresa o Institución y a la Unidad Académica con una antelación mínima de treinta (30) días.
- c) Ningún estudiante podrá postularse para asumir en una pasantía mientras se encuentre asignado a otra.
- d) Presentar un informe trimestral al tutor, en forma escrita o por entrevista.

Artículo 10.- El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones mencionadas en los puntos anteriores será considerado causa suficiente para que La Empresa o Institución deje sin efecto de inmediato la pasantía otorgada, debiendo dar aviso a la Universidad, a los fines que hubiere lugar.

PLAZO DE DURACION Y RESCISION:

Artículo 11 .- También se considerará causa suficiente que autorice tanto a La Empresa o Institución como a La Universidad a dejar sin efecto las pasantías y a rescindir el presente convenio, toda aquella falta que pueda atentar contra el cumplimiento de los principios perseguidos dentro del marco regulado por la Ley 24.521 y 25.165.



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA

Artículo 12.- Sólo en caso de fuerza mayor que obligara a La Empresa o Institución a suspender la pasantía, ésta deberá darle al pasante un preaviso de 30 días así como otorgarle una constancia de lo actuado hasta el momento. Asimismo, comunicará tal situación a la Universidad.

Artículo 13.- Para la operatividad del presente convenio, La Universidad como organismo central de conducción educativa delegará las responsabilidades enmarcadas en el Art. 14, las que serán asumidas por la Unidad Académica a la que pertenezca el pasante, a efectos de verificar su cumplimiento será designado un tutor.

Artículo 14.- El plazo de duración del presente convenio será de hasta cuatro (4) añosa contar de la fecha de celebración del mismo, renovable en forma automatica si es que ninguna de las partes lo denuncia formalmente con una anticipación no menor de un (1) mes ni mayor de dos (2) meses.

Artículo 15.- En caso de conflicto, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta, con renuncia expresa de su propio fuero.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los....días del mes de.... de

REFERENCIAS

- (1) Nombre de LA EMPRESA o INSTITUCIÓN.
- (2) Tipo de documento que acredita su representación.
- (3) Consignar lo que corresponde en cada caso.

ANEXO II

MODELO DE ACTA COMPROMISO DE PASANTIAS

Dentro del Convenio Marco de Pasantías suscripto entre la Universidad Nacional de Salta y (1)con fecha (2), el Secretario de Cooperación Técnica (3)..., el/la Decano/a de la Facultad / Director/a de Sede Regional (4).....Sr/a. (5)....y el Sr (6)....... estudiante de la citada Facultad/Sede, en la carrera de (7)..., LU N°...y documento N° (8)...por una parte y por la otra el Sr./a. (9)....suscriben la presente ACTA COMPROMISO DE PASANTIA, según las cláusulas que a continuación se expresan:

- A) La presente pasantía responde a la nota de pedido de (10).....
- B) La pasantía se llevara cabo en (11).....
- C) El plazo durante el cual se desarrollarán las tareas será (12) ... contados a partir del (13)
- D) El horario durante el cual se desarrollarán las tareas será (14)
- E) Cada pasante recibirá en concepto de asignación estimulo la suma de pesos (15)la que será abonada por la Empresa o la Institucion en (16) efectivo entre los días (17)de cada mes.
- F) Plan de Trabajo para el desarrollo de la pasantía:

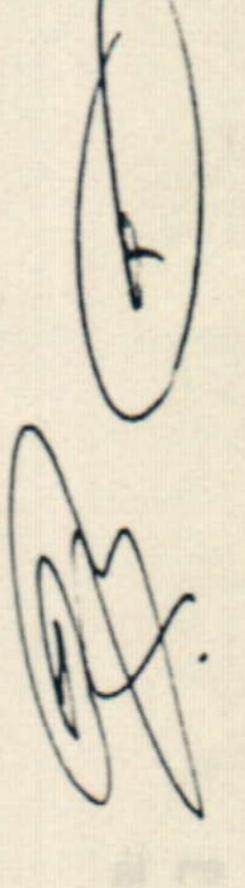
Descripción de los trabajos a desarrollar:

- G) La Empresa o Institución designa como tutor al (18) ... Sr/a.(19) ...y la Universidad como tutora al (20) (21)
- H) El pasante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ley 25.165, así corno el Convenio Marco de Pasantías firmado entre la Universidad Nacional de Salta y (1) ...
- I) El pasante se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con toda la diligencia técnica y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado. Asimismo en caso de resolver el abandono de la pasantía, deberá dar aviso a la Empresa o Institución y a la Universidad, con un mínimo de treinta días de anticipación.
- J) El pasante se obliga de acuerdo a lo establecido en el Articulo 9) del Convenio Marco de Pasantía a considerar confidencial toda la información reservada que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en la Empresa o Institución y/o relacionada con los clientes de la misma.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los ... días del mes de de

REFERENCIAS:

- (1) Nombre de LA EMPRESA o INSTITUCIÓN
- (2) Fecha de suscripción del convenio marco de pasantias.
- (3) Nombre del Sr. Secretario
- (4) Nombre de la Unidad Académica
- (5) Nombre del Decano de Facultad /Director de Sede interviniente.
- (6) Nombre del pasante.
- (7) Nombre de la carrera.
- (8) Especificar tipo y número de documento.
- (9) Nombre de la persona que representa a la Empresa o Institución
- (I0) Cantidad de pasantías que solicita la Empresa o Institución



Pág. 5/6

TUAP ROBERTO RODR GUEZ

JEFE DEP

Resolucion Tregesto

Secretaria del Como Superior

RESOLUCIÓN CS Nº 184 03

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA

(11) Nombre del establecimiento donde se realizará la pasantía.

(12) Plazo de duración en meses de la pasantía.

(13) Fecha de comienzo de la pasantía.

(14) Horario en que se desarrollarán las tareas indicando también los días de la semana.

(15) Suma que percibirá el pasante.

(16) Forma de pago de la asignación estímulo.

(17) Fecha de pago de la asignacion estímulo.

(18) Cargo del responsable de la Empresa o Institución

(19) Nombre del responsable de la Empresa o Institución.

(20) Cargo del tutor de la Universidad.

(21) Nombre del tutor de la Universidad.

ANEXO III

SOLICITUD DE CONVENIO DE PASANTIAS

NOMBRE DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN

RUBRO DE LA INSTITUCIÓN:

DOMICILIO:

CODIGO POSTAL:

LOCALIDAD:

TELEFONO:

FAX Y/O CORREO ELECTRÓNICO

PERSONA DE CONTACTO PAR A CONCERTAR ENTREVISTAS

TELEFONO:

HORARIOS:

DOMICILIO:

TAREA A DESEMPEÑAR:

ZONA O LUGAR GEOGRAFICO.

HORARIO

ASIGNACION ESTIMULO MENSUAL

OTROS BENEFICIOS

DURACION DE LA PASANTIA

UNIDADES ACADEMICAS

CARRERA(S):

CANTIDAD: EDAD:

SEXO

POSIBILIDAD DE INCORPORACIÓN POSTERIOR

NECESIDADES DE VIAJAR

CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS:

EXPERIENC IA PREVIA

Firma del representante de la Empresa o Institución.

ANEXO IV FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA PASANTÍAS

NOMBRE Y APELLIDO:

D.N.I.:

L.U.:

PASANTIA PARA LA QUE SE INSCRIBE:

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:

ESTADO CIVIL:

DOMICILIO

DOMICILIO

TELEFONO

CARRERA AÑO DE INGRESO

CANTIDAD DE MATERIAS APROBADAS

PROMEDIO DE CALIFICACIONES

ANTECEDENTES LABORALES

OTROS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

PARTICIPACION EN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

INGRESO MENSUAL PROMEDIO NETO DEL GRUPO FAMILIAR PRIMARIO

CANTIDAD DE INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR PRIMARIO (Personas que dependen de ese ingreso)

FIRMA

La presente tiene carácter de declaración jurada. Manifiesto conocer y aceptar las condiciones establecidas en la reglamentación vigente.

Pág. 6/6

Prof. Juan Antonio Barbosa Secretario Consejo Superior DE. VICTOR OMAR VIERA

